

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE ADMINISTRACIÓN 2021-2024

una solicitud de información, conforme a las atribuciones conferidas para el Comité finalidad de declarar la inexistencia de la información respecto de algunos puntos de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Elisa González de Ixtlahuacán del Río, se reunieron el Mtro. Pedro Haro Ocampo en su carácter de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Sinformación Pública del Estado de Jalisco y conforme los artículos 44 y 45 del con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de día 14 de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la consideración del siguiente: Transparencia y la Ing. Luisa Aurora Rodríguez González en su carácter de Encargada Rodríguez en su carácter de Contralora Ciudadana vocal e integrante del Comité de Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), en cumplimiento con lo Transparencia y Acceso República, número 02, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, Sala del Pleno de en la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del Río, ubicada en calle la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, con la Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del a la Información Pública del Estado de Jalisco Jalisco,

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

NEGATIVO O AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LA SIGUIENTES SOLICITUDES DE III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN: INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO

- BAJO EXPEDIENTE 410/2022 (SENTIDO NEGATIVO)
- EXPEDIENTE •BAJO EXPEDIENTE 411/2022 Y SUS ACUMULADOS PARCIAL) EXPEDIENTE 416/2022, 413/2022, Y EXPEDIENTE EXPEDIENTE 414/2022, 417/2022 EXPEDIENTE (SENTIDO AFIRMATIVO **EXPEDIENTE 412/2022,** 415/2022,
- EXPEDIENTE408/2022 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL) •BAJO EXPEDIENTE 404/2022 Y SUS ACUMULADOS, EXPEDIENTE 406/2022
- BAJO EXPEDIENTE 409/2022 (SENTIDO NEGATIVO) BAJO EXPEDIENTE 407/2022 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL)

IV.- ASUNTOS VARIOS

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



I.LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

verificar la integración del quorum necesario para la presente sesión, determinándose Ocampo Presidente Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado el Mtro. Pedro Haro po Presidente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para

- "Presente Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité
- Comité "Presente" Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal del
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité. "Presente"

que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada ACUERDO PRIMERO. Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco a ORDEN DEL Octogésima Cuarta DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a - APROBACIÓN UNÁNIME Sesión Extraordinaria del Comité de DEL PRIMER PUNTO Transparencia del DEL

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Municipal y Presidente de este Comité se somete a aprobación de los presentes el Ocampo toma la palabra: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Para dar continuidad a la presente sesión El presidente Municipal Mtro., Pedro Haro

- Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité
- Comité. "A favor" Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal del
- Transparencia y Secretaria del Comité. "A favor" Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de

presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la ORDEN DEL DÍA: Considerando la votación a favor de todos los ACUERDO SEGUNDO. presente sesión APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DE integrantes

Actos seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día:

NEGATIVO O AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LA SIGUIENTES SOLICITUDES DE LA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN: SENTIDO

- BAJO EXPEDIENTE 410/2022 (SENTIDO NEGATIVO)
- PARCIAL **EXPEDIENTE** •BAJO EXPEDIENTE 411/2022 EXPEDIENTE 413/2022, 416/2022, ~ **EXPEDIENTE** EXPEDIENTE Y SUS ACUMULADOS 414/2022, 417/2022 **EXPEDIENTE** (SENTIDO **EXPEDIENTE 412/2022, AFIRMATIVO** 415/2022
- EXPEDIENTE408/2022 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL) •BAJO EXPEDIENTE 404/2022 Y SUS ACUMULADOS, EXPEDIENTE 4,067,202
- BAJO EXPEDIENTE 409/2022 (SENTIDO NEGATIVO)
- BAJO EXPEDIENTE 407/2022 (SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL)



Municipios, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las competencias o funciones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis Conforme Transparencia y Acceso a la മ as atribuciones Información Pública del Estado de conferidas en el artículo 86-Bis de Jalisco y Ley de

dar lectura y a dar inicio al análisis de los presentes casos clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta acuerdo a lo que se dispone en los artículos 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de El Presidente del Comité de Transparencia el Mtro. Pedro Haro Ocampo refiere que

dice: presentada el día 08 ocho de Septiembre del 2022, con asunto de lo que a la letra recibió mediante correo electrónico, bajo expediente en esta dependencia 410/2022 iniciar con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para

"SOLICITO INFORMACION RESPECTO A LA C. MARITZA MACIAS CORDERO RESPECTO AL PUESTO O CARGO QUE SE DESEMPEÑA DENTRO DE CUALQUIER AYUNTAMIENTO, OPD DEL ESTADO DE JALISCO." (Sic)

de Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dichas áreas las siguientes respuestas es decir, el Departamento de Recursos Humanos, y el Sistema DIF, del Ayuntamiento Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes

información o registro alguno respecto al puesto quo cargo que desempeña la persona en esta institución, remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionaron dependencia municipal ni en la OPD de este municipio, por lo cual no se ha generado oficios HP/237/2022 y UT/42/2022, respectivamente, mediante los cuales que la persona mencionada en la solicitud de información no labora solicitado, Recibiendo el oficio que remitieron las áreas a continuación: por la el Departamento de Recursos Humanos, y el Sistema DIF, bajo áreas competentes para dar trámite informan_ a 0

"La respuesta otorgada por el Departamento de Recursos Humanos y el sistema DIF, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva se encuentra en posesión y que administra el área competente de esta administración 2021-2024, y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos), conforme a lo que de manera general es la siguiente:

SOLICITO AYUNTAMIENTO, OPD DEL RESPECTO AL PUESTO INFORMACION 0 RESPECTO A LA C. MARITZA MACIAS CORDERO CARGO QUE SE DESEMPEÑA DENTRO DE CUALQUIER ESTADO DE JALISCO

respecto, por lo cual se indica inexistente en esta dependencia municipal lo solicitado) municipal ni en la OPD de este municipio, por lo cual no se ha generado información o registro alguno respecto al puesto quo cargo que desempeña la persona en esta (Se hace mención de que después de una búsqueda de información dentro de los archivos físicos y en electrónicos de las áreas, no se encontró registro alguno institución, por lo cual no se respecto de la persona solicitada, se informa que no labora en esta dependencia posee, genera o administra ninguna información al

ies,



Cobierno de Nahuacán del Ric

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: Me permito informarle que cuenta con algún dato o información de la ciudadana anteriormente

anteriormente RESPUESTA SISTEMA DIF MUNICIPAL: En esta OPD de DIF Municipal no labora la C. mencionada en la institución." (sic)

información en sentido **Negativo** Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de

archivos del sujeto obligado, el Cornité de Transparencia: competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, con el articulo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información

facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere

la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa

esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno

inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en اوم Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de

archivos de esta institución.

fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1 función de las causas que motiven la inexistencia facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en Procedimiento para Declarar Inexistente la información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – de Jalisco y sus Municipios, Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de Información: Respuesta de Acceso a la Información – ormación: 1. En los casos en que ciertas en que ciertas

Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda bersona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ Z, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, archivos o que estén aunado



conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. la LIC ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante cual emite SU VOTO A

y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco solicitada en el expediente 410/2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS ACUERDO TERCERO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información información

412/2022, 417/2022, registradas en esta unidad de transparencia el día 08 ocho Septiembre del 415/2022, respectivamente con asunto de lo que a la letra dice: 2022 , con excepción de la última presentada el día 12 doce de Septiembre del 2022, 416/2022, 414/2022, bajo folio 140290722001201, bajo expediente en esta dependencia 411/2022 y sus 413/2022, acumulados, bajo folio que se recibieron mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, continuar con la presente se menciona que derivado de las solicitudes de información Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz. Para bajo bajo folio bajo bajo folio 140297022000113, bajo expediente en bajo folio folio folio 142561922200015, 142515722000224, 14029722001201, 142105722000172, bajo expediente en esta dependencia 1498972200098, bajo bajo bajo bajo expediente expediente expediente expediente ΦŊ en еn e B esta esta esta esta esta dependencia dependencia dependencia dependencia dependencia

de transparencia lo siguiente: de la ley estatal de transparencia, de la ley federal de transparencia y de la ley general "Solicito de acuerdo con los numerales 6 y 8 de la CPUM, y demás relativos y aplicables

falta de publicación del curriculum de los mediadores, en especial de Antonio Bernabé Transparencia. FUNDAMENTAL Y NO SE ENCUENTRA, por lo que debe de proceder el recurso de de Tala, para que este pueda continuar enlazado al municipio. Así mismo, denuncio la retribución la Licenciada mencionada le comparte información de los archivos de la UT documentos copía, politico del PRI, y mediador por el IJA número 1000, lo cual sucedió esto por orden de ANTONIO BERNABE MANZANO URIBE, quien es perito judicial en mediante paro, ayudándole con las respuestas del el examen para que todo sea fácil, certificar a la Licenciada en Derecho BELINDA PRADO GUTIERREZ DE TALA, JALISCO, MANZANO URIBE, para ayudar a acreditar el Centro de Conciliación de Tala, Jalisco, y agenda de los Funcionarios JOSÉ MIGUEL CANELO RAMIREZ Y ANTONIO BERNABE Me informe Justicia Alternativa de Jalisco, las comunicaciones y reuniones en la conducto de su hijo ANTONIO Miguel Canelo, asi como titulo y cédula profesional ya que es INFORMACIÓN ALAN MANZANO DELGADO, ya que

públicos, debe de estar bajo el escrutinio público. Gutiérrez, ya que, al ser un curso financiado con recursos públicos, y para funcionarios clases y exámenes que se han realizado a la Licenciada en Derecho Belinda Prado 3.- Exijo de Miguel Canelo me entregue documentos de la agenda de reuniones con el 2-Me entregue todas las actividades de las tareas y horario de registro de asistencia a

documentos de denuncias en contra de alguno de estos 4 funcionarios públicos, y si rival. a un inminente acto de corrupción para ayudar al Priismo Talense, mismo que es mi Licenciado Bernabé, así como con la Lic. Belinda Prado Gutiérrez, ya que esto se refiere 4.- Exijo del Centro nacional de Inteligencia, < de las Fiscalías, me entreguen

estenografía o audio.

tienen

llamadas

que

comprometan

sobre

el hecho

Уa

narrado,

me

entreguen



PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, por lo que debe de proceder el descripción de puestos de Alejandra y Belinda, ya que es información fundamental que debe de estar publicada y no se encuentra POR LO QUE DENUNCIO LA FALTA DE operativos de RH y de Métodos Alternos, así como sus respectivos reglamentos y nómina, su título profesional y su cédula profesional, así mismo, solicito los Manueles mensualmente; exijo de la Licenciada Alejandra de Recursos Humanos su currículum, 01/10/2021 a la fecha y cuantas sesiones ha desarrollado, por problemas civiles, penales, mercantiles, laborales, familiar que ha atendido desde realiza, y número de ciudadanos que no sean funcionarios públicos que ha atendido Belinda Prado Gutiérrez, así como su MIR, y resultados del labor social que dice que 5.- Exijo del Ayuntamiento de Tala, todos los convenios elaborados a la fecha por la Lic recurso de Transparencia. quiero reporte detallado

por lo que pido en versión pública el título que el CESIP, ITEI o INAI le hayan otorgado quienes lo recomiendan, así mismo que se presenta como Especialista de la Materia, Ayuntamiento de Tala, y nunca he visto resultados a la fecha, y dice que Ustedes son de este último; ya que van dos administraciones que Antonio Alan Manzano Delgado cuando fue funcionario del ITEI y de Cocula o asesor 6.- El municipio de Cocula, Jalisco el ITEI, me entreguen un Informe de todo lo que hizo para ostentarse como especialista en la materia. se presenta como asesor del

por el ITEI, ya que debe de existir a la fecha, por lo que debe de proceder el recurso de como egresado de esa institución. Denuncio la Falta de Publicación de ese currículum cedula de Abogado de Antonio Alan Manzano Delgado, Solicito de la UDG, de la SEP y de la Secretaria de Profesiones de Jalisco el título y ya que se ostenta como tal y

y tipo de pago." (Sic) se ha presentado como Especialista en la materia y lo han contratado, solicito periodo 8.- De todos los Sujetos Obligados de Jalisco, saber si Antonio Alan Manzano Delgado

siguientes respuestas: Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dichas áreas las es decir, con Departamento de Recursos Humanos y el sistema DIF municipal, del Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes,

municipal, bajo oficios HP/219/2022 y, respectivamente, mediante los cuales informa que tanto como en el H. ayuntamiento como en la OPD sistema DIF no se ha presentado ni se ha contratado el sujeto mencionado en la solicitud de información Recibiendo el oficio que remitieron las áreas competentes para dar trámite a lo remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las

se encuentra en posesión y que administra el área competente de esta administración y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos), conforme a lo que del Municipio de lxtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva municipal y de manera general es la siguiente: "La respuesta otorgada por el Departamento de Recursos Humanos y el sistema DIF, indicando la información que es de competencia de esta dependencia

de la ley estatal de transparencia, de la ley federal de transparencia y de la ley general Solicito de acuerdo con los numerales 6 y 8 de la CPUM, y demás relativos y aplicables de transparencia lo siguiente:

esto por orden de ANTONIO BERNABE MANZANO URIBE, quien es perito judicial en agenda de los Funcionarios JOSÉ MIGUEL CANELO RAMIREZ Y ANTONIO BERNABE documentos copía, politico del PRI, y mediador por el IJA número 1000, lo cual sucedió certificar a la Licenciada en Derecho BELINDA PRADO GUTIERREZ DE TALA, JALISCO, MANZANO URIBE, para ayudar a acreditar el Centro de Conciliación de Tala, Jalisco, y 1. Me informe Justicia Alternativa de Jalisco, las comunicaciones y reuniones en la mediante paro, ayudándole con las respuestas del el examen para que todo sea fácil, conducto de su hijo ANTONIO ALAN MANZANO DELGADO, ĭ que como

ma ha



de Tala, para que este pueda continuar enlazado al municipio. Así mismo, denuncio la FUNDAMENTAL Y NO SE ENCUENTRA, por lo que debe de proceder el recurso de falta de publicación del curriculum de los mediadores, en especial de Antonio Bernabé retribución la Licenciada mencionada le comparte información de los archivos de la UT de Miguel Canelo, así como titulo y cédula profesional ya que es INFORMACIÓN

RESPUESTA SISTEMA DIF: Los puntos 1 al 7 no es de competencia de dicha OPD

de esta manera que no es competente para entregar la información requerida en este de lxtlahuacán del Río, no ha generado, no posee o administra lo solicitado, indicando RESPUESTA: Se informa que respecto a lo solicitado en este punto este Ayuntamiento

Gutiérrez, ya que, al ser un curso financiado con recursos públicos, y para funcionarios clases y exámenes que se han realizado a la Licenciada en Derecho Belinda Prado 2-Me entregue todas las actividades de las tareas y horario de registro de asistencia debe de estar bajo el escrutinio público.

RESPUESTA: Se informa que respeçto a lo solicitado en este punto este Ayuntamiento RESPUESTA SISTEMA DIF: Los puntos 1 al 7 no es de competencia de dicha OPD

de esta manera que no es competente para entregar la información requerida en este de lxtlahuacán del Río, no ha generado, no posee o administra lo solicitado, indicando

a un inminente acto de corrupción para ayudar al Priismo Talense, mismo que es Licenciado Bernabé, así como con la Lic. Belinda Prado Gutiérrez, ya que esto se refiere 3.- Exijo de Miguel Canelo me entregue documentos de la agenda de reuniones con el

RESPUESTA: Se informa que respecto a lo solicitado en este punto este Ayuntamiento RESPUESTA SISTEMA DIF: Los puntos 1 al 7 no es de competencia de dicha OPD

apartado. de esta manera que no es competente para entregar la información requerida en este de lxtlahuacán del Río, no ha generado, no posee o administra lo solicitado, indicando

tienen llamadas que comprometan sobre el hecho ya narrado, me entreguen documentos de denuncias en contra de alguno de estos 4 funcionarios públicos, y si estenografía o audio. Exijo del Centro nacional de Inteligencia, y de las Fiscalías, me entreguen

de lxtlahuacán del Río, no ha generado, no posee o administra lo solicitado, indicandó RESPUESTA: Se informa que respecto a lo solicitado en este punto este Ayuntamiento RESPUESTA SISTEMA DIF: Los puntos 1 al 7 no es de competencia de dicha OPD

de esta manera que no es competente para entregar la información requerida en este

operativos de RH y de Métodos Alternos, así como sus respectivos reglamentos y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, por lo que debe de proceder el descripción de puestos de Alejandra y Belinda, ya que es información fundamental que debe de estar publicada y no se encuentra POR LO QUE DENUNCIO LA FALTA DE nómina, su título profesional y su cédula profesional, así mismo, solicito los Manueles mensualmente; exijo de la Licenciada Alejandra de Recursos Humanos su currículum, 01/10/2021 a la fecha y cuantas sesiones ha desarrollado, quiero reporte detallado por problemas civiles, penales, mercantiles, laborales, familiar que ha atendido desde realiza, y número de ciudadanos que no sean funcionarios públicos que ha atendido Belinda Prado Gutiérrez, así como su MIR, y resultados del labor social que dice que 5.- Exijo del Ayuntamiento de Tala, todos los convenios elaborados a la fecha por la Lic, recurso de Transparencia.

RESPUESTA SISTEMA DIF: Los puntos 1 al 7 no es de competencia de dicha OPD

de esta manera que no es competente para entregar la información requerida en de lxtlahuacán del Río, no ha generado, no posee o administra lo solicitado, indicando RESPUESTA: Se informa que respecto a lo solicitado en este punto este Ayuntamiento

de este último; ya que van dos administraciones Antonio Alan Manzano Delgado cuando fue funcionario del ITEI y de Cocula o asesor 6.- El municipio de Cocula, Jalisco el ITEI, me entreguen un Informe de todo lo que hizo Ayuntamiento de Tala, y nunca he visto resultados a la fecha, y dice que Ustedes son que se presenta como asesor del

Awara



para ostentarse como especialista en la materia. por lo que pido en versión pública el título que el CESIP, ITEI o INAI le hayan otorgado quienes lo recomiendan, así mismo que se presenta como Especialista de la Materia,

RESPUESTA SISTEMA DIF: Los puntos 1 al 7 no es de competencia de dicha OPD

de esta manera que no es competente para entregar la información requerida en este de lxtlahuacán del Río, no ha generado, no posee o administra lo solicitado, indicando RESPUESTA: Se informa que respecto a lo solicitado en este punto este Ayuntamiento

por el ITEl, ya que debe de existir a la fecha, por lo que debe de proceder el recurso de como egresado de esa institución. Denuncio la Falta de Publicación de ese currículum cedula de Abogado de Antonio Alan Manzano Delgado, ya que se ostenta como tal y 7.- Solicito de la UDG, de la SEP y de la Secretaria de Profesiones de Jalisco el título y Transparencia.

RESPUESTA: Se informa que respecto a lo solicitado en este punto este Ayuntamiento RESPUESTA SISTEMA DIF: Los puntos 1 al 7 no es de competencia de dicha OPD

de esta manera que no es competente para entregar la información requerida en este de lxtlahuacán del Río, no ha generado, no posee o administra lo solicitado,

se ha presentado como Especialista en la materia y lo han contratado, solicito periodo 8.- De todos los Sujetos Obligados de Jalisco, saber si Antonio Alan Manzano Delgado

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: Me permito informarle que de pago, no se ha generado información alguna respecto a ello en esta dependencia) se le ha contratado, por lo que respecta al cuestionamiento respecto de periodo y tipo Ayuntamiento y OPD de Ixtlahuacán del Río, le informa que NO ni se ha presentado ni solicitada se ha presentado como Especialista en la materia y lo han contratado, este (Se hace mención, que respecto al cuestionamiento que indica saber si la persona en este ente público no se ha presentado ni se ha contratado el sujeto mencionado

contratado en la institución Antonio Alan Manzano Delgado." (sic) SISTEMA DIF MUNICIPAL: En esta OPD de DIF Municipal no se ha

información en sentido Afirmativo Parcial. Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de

obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los

l. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información,

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento,

de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva Unidad de Transparencia; y Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se

la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno. corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando su caso, deberá iniciar el procedimiento Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en de responsabilidad administrativa

as so se



inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución. Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que comunicación anterior, se pone a consideración para se analice la determinación de ळ

de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado función de las causas que motiven la inexistencia facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos información, al acreditarse el de Jalisco y sus Municipios, Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de Bis. Respuesta de Acceso a la Información en que

Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

del E conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Avuntamiento, va que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente Previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar Crespuesta a las solicitudes de información pública para la cital de la cital de la composición del composición de la composición del composición de manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo" Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUE stado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar tener acceso a la información en poder de los sujetos , en relación a lo que

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante

416/2022 y expediente 417/2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, por inexistencia. ACUERDO CUARTO - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL 412/2022 expediente 413/2022 la información solicitada en el expediente 411/2022 y sus acumulados expediente expediente 414/2022 expediente 415/2022 expediente

folio 140278122001108 bajo expediente en esta dependencia 408/2022, registradas se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, bajo folio continuar con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que en esta unidad de transparencia el día 07 siete y 08 ocho 140285122000201 bajo expediente en esta dependencia 404/2022 y sus acumulados, respectivamente, con asunto de lo que a la letra dice: folio 140241822028735 bajo expediente en esta dependencia 406/2022, bajo Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para Septiembre del 2022

programas, políticas públicas, acciones y/o medidas de prevención en materia de desaparición de personas que haya llevado a cabo el sujeto obligado desde 2017 y hasta la fecha, programas, políticas documentos se me proporcione la información y los documentos íntegros referentes a los a los que se hace referencia en que se presenta esta solicitud. Adjunte en versión electrónica los



el título quinto de la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, refere a "De la prevenció de los delitos" y cuyo artículo 158 establece: Con prevención en materia de desaparición de personas me refiero a lo señalado en

Instituciones de Seguridad Pública deberán coordinarse predidas de prevención previstas en el artículo 161 de esta Ley. "La Secretaría de Gobernación, la Procuraduría, las Procuradurías Locales y para implementar las as

Lo anterior con independencia de las establecidas en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública." (Sic)

lxtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dicha área la siguiente respuesta: Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con el área competente, es con La Comisaria General De Seguridad Ciudadana, del Ayuntamiento de

proporcionó el área a continuación: del periodo participado de manera activa en alguno de dicha índole en esta Institución, dentro a programas, políticas públicas no se tiene registro de que se haya creado o se haya mediante el cual informa que no se cuenta con el documento solicitado, en relación la cual es La Comisaria General De Seguridad Ciudadana, bajo oficio CSC-182-2022 Recibiendo el oficio que remitió el área competente para dar trámite a lo solicitado, mencionado, remitiendo así de forma integra ឆ respuesta que

administración 2021-2024, de manera general es la siguiente: que se encuentra en posesión y que administra el área competente de esta y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos), conforme a lo Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva "La respuesta otorgada por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, del

documentos a los que se hace referencia hasta la fecha, en que se presenta esta solicitud. Adjunte en versión electrónica los programas, políticas públicas, acciones y/o medidas de prevención en materia de desaparición de personas que haya llevado a cabo el sujeto obligado desde 2017 y Solicito se me proporcione la información y los documentos integros referentes a los

actualmente no se cuenta con el documento solicitado, en relación a programas, todo el municipio) mención a las acciones se realizan rondines de rutina por parte de esta comisaria a mencionado del 2017 a la fecha, por lo cual, no se cuenta con documento alguno, en políticas públicas no se tiene registro de que se haya creado o se haya participado de manera activa en alguno de dicha índole en esta Institución, dentro del periodo hace mención que respecto a la información solicitada se informa que

desaparición de personas, en el periodo del año 2017 a la fecha." (sic) programas, políticas públicas, acciones y/o medidas de prevención en materia de informo en esta comisaria no se cuenta RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto le con documentos íntegros referentes a los

Intormación en sentido Afirmativo Parcial. Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de

competencias o funciones.) y archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las 3 (Cuando la información no se encuentre en los

Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información,



Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Unidad de Transparencia; y del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las siempre que sea materialmente posible, que se genere 0

esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa

inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de archivos de esta institución. Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de los

de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. Procedimiento para Declarar Inexistente la Información. 1. En los casos Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité información, ormación, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Bis. Respuesta de Acceso a la Información en que ciertas AUDE

Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LÁRESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes" acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones. conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a ló previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y INFORMACIÓN

406/2022 y expediente 408/2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia. de la información solicitada en el expediente 404/2022 y sus acumulados, expediente ACUERDO QUINTO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL



unidad de transparencia el día 08 ocho de Septiembre del 2022, con asunto de lo que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, bajo folio a la letra dice: 14027812201110 bajo expediente en esta dependencia 409/2022 registrada en esta continuar con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco
Coordinación General Estratégica de Seguridad y
instancias de seguridad pública o policías de los municipios de Jalisco
Solicito al sujeto obligado me proporcione información sobre las capacitaciones y
certificaciones a funcionarios públicos en materia de los siguientes
marcos normativos y protocolos: "A la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Instituto Jalisciense de Ciencias Víctimas Jalisco

Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco

Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado

Protocolo Homologado para a Búsqueda de Personas Desaparecidas

Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada Personas y Desaparición Cometida por Particulares

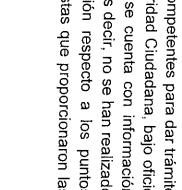
Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense

Para dicha información solicito se me proporcione la información desglosada, donde

- Nombre del curso
- Número de oficio de validación o registro emitido
- Elementos comprometidos para la capacitación
- Elementos capacitados
- Fecha de inicio
- Fecha de conclusión
- Observaciones u otras informaciones
- Entidad, instancia o personas onas que impartieron la capacitación a cabo la capacitación." (Sic)
- Municipio donde se llevó

lxtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dicha área la siguiente respuesta: Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes, decir, con la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, del Ayuntamiento de

sobre capacitaciones de los temas en antes mención, es decir, no se han realizado a lo solicitado, la cual es la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, bajo oficio áreas a continuación: solicitados, CSC-184-09-2022, mediante el cual informan que no se cuenta con información recibido, Recibiendo los oficios que remitieron las áreas competentes para dar trámite remitiendo así de por lo cual no se ha forma íntegra las respuestas que proporcionaron las generado información respecto puntos







2021-2024, de manera general es la siguiente: extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y fisicos), conforme a lo que Municipio de lxtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y se encuentra en posesión y que administra el área competente de esta administración "La respuesta otorgada por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, del

certificaciones a funcionarios públicos en materia de los siguientes Solicito al sujeto obligado me proporcione información sobre las normativos y protocolos: capacitaciones <

- número de oficio de validación elementos comprometidos para la capacitación, fecha se ha generado información respecto a los de los temas en antes mención, es decir, de inicio, fecha de conclusión, observaciones y el nombre de la instancia que impartió informo que en esta comisaria aún no se cuenta con información sobre capacitaciones 1. Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD la capacitación DE SEGURIDAD CIUDADANA: no se han realizado o recibido, por lo cual no puntos solicitados del nombre del curso,
- 2. Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Jalisco. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaria aría no constanta de la comisaria del comisaria de la comis la capacitación de inicio, fecha de conclusión, observaciones y el nombre de la instancia que impartió número de oficio de validación elementos comprometidos para la capacitación, fecha se ha generado información respecto a los de los temas en antes mención, es decir, informo que en esta comisaria aún no se cuenta con información sobre capacitaciones no se han realizado o recibido, por lo cual no se han realizado o recibido, por lo cual no comprometidos para la canacitación fecha comprometidos para la canacitación fecha
- Protocolo Homologado para ខ្លា Búsqueda de Personas Desaparecidas 4

de los temas en antes mención, es decir, no se han realizado o recibido, por lo cual no la capacitación número de oficio de validación elementos comprometidos para la capacitación, fecha informo que en esta comisaria aún no se cuenta con información sobre capacitaciones de inicio, ha generado información respecto a los puntos solicitados del nombre del curso, fecha de conclusión, observaciones y el nombre de la instancia que impartió COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto le

se ha generado información respecto a los puntos solicitados del nombre del curso, número de oficio de validación elementos comprometidos para la capacitación, fecha informo que en esta comisaria aún no se cuenta con información sobre capacitaciones Personas y Desaparición Cometida por Particulares. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURID 4. Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de en antes mención, es decir, no se han realizado o recibido, por lo cual no GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

la capacitación

de inicio,

fecha de conclusión, observaciones y el nombre de la instancia que impartió

se ha generado información respecto a los puntos solicitados del nombre del curso, informo que en esta comisaria aún no se cuenta con información sobre capacitaciones 5. Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD la capacitación de inicio, fecha de conclusión, observaciones y el nombre de la instancia que impartió número de oficio de validación elementos comprometidos para la capacitación, fecha de los temas en antes mención, es decir, no se han realizado o recibido, por lo cual no SEGURIDAD CIUDADANA:

Para dicha información solicito se me proporcione la información desglosada, donde se muestre:

- Nombre del curso
- Número de oficio de validación o registro emitido
- Elementos comprometidos para la capacitación
- Elementos capacitados
- Fecha de inicio
- Fecha de conclusión
- Observaciones u otras informaciones





Gobierno de Gobierno del Rio

- Entidad, instancia o personas que impartieron la capacitación
- Municipio donde se llevó a cabo la capacitación

de inicio, fecha de conclusión, observaciones y el nombre de la instancia que impartió número de oficio de validación elementos comprometidos para la capacitación, fecha se ha generado información respecto a los puntos solicitados del nombre del curso, de los temas en antes mención, es decir, no se han realizado o recibido, por lo cual no informo que en esta comisaria aún no se cuenta con información sobre capacitaciones la capacitación." (sic) COMISARIA GENERAL ᇛ SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de en sentido Negativo.

competencias o funciones.) y obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las 3 (Cuando la información no se encuentre

Auna

- l. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva Unidad de Transparencia; y la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o

esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno. corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de su caso, deberá iniciar el procedimiento Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en de responsabilidad administrativa que

archivos de esta institución. inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de <u>a</u> comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de

función de las causas que motiven la inexistencia. fracciones I, II y III de la Ley de Jalisco y sus Municipios, facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos información, Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité la Materia, Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, ciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado , al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de Bis. Respuesta de Acceso a la Información en que

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN。 DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente,



Gobierno de Nahuacán del Rio

realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto puede tener acceso ā información en poder de los sujetos obligados,

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y INFORMACIÓN.

solicitada en el **expediente 409/2022** de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Jalisco Vicio Municipio de Conformación Pública del Estado de Vicio de Conformación Pública de Conformació y sus Municipios, y su respuesta en sentido **NEGATIVO**, por inexistencia ACUERDO SEXTO. - En runanimidad; CONFIRMAR En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por MAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información

unidad de transparencia el día 08 ocho de Septiembre del 2022, con asunto de lo que con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se recibió 142041822027150 bajo expediente en esta dependencia 407/2022 registrada en esta mediante La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para finalizar la letra dice: œ Plataforma Nacional de Transparencia ≤ia SISAI 2.0 , bajo folio

"Con fundamento en mi derecho de acceso a la información, contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios información: Ley General de Transparencia; solicito me proporcione la siguiente

- 1. Dato estadístico del número de fosas clandestinas que han sido encontradas en el estado de Jalisco en el periodo que va desde el 1 de enero de 2000 al 31 de agosto de 2022. Desglosado de la siguiente forma:
- Municipio de hallazgo de la fosa clandestina
- Región en donde fue localizada la fosa clandestina
- Colonia o localidad donde fue localizada la fosa clandestinas
- ٩ Día, mes y año de hallazgo de la fosa clandestina
- suburbana o rural. Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en zona urbana Número de cuerpos, restos humanos y osamentas hallados en la fosa clandestina
- habitación/vivienda, obras negras, terreno baldío, abandonado, drenaje u otro tipo de terreno (especificar). habitación/vivienda, Descripción del tipo de la fosa clandestina; referente si fue localizada en casa/casaterracería, acueducto, lote
- autoridades), patrullaje de una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar clandestina, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco 7 desaparecidas autoridades), Especificar de qué manera se obtuvo la información sobre la existencia de la fosa autoridades), patrullaje realizado por las autoridades estatales (especificar anónima, reporte información ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada de realizado por proporcionada las autoridades por federales familiares (especificar personas
- i. Especifique además el número de puntos de extracción por cada uno de los hallazgos de fosa
- desglose de la siguiente manera: humanos y osamentas que han sido encontrados en las fosas clandestinas, Ŋ En cuanto a lo señalado en O. pregunta 1 sobre el número de cuerpos, solicito
- a. Número de cuerpos, restos humanos, bolsas y osamentas identificados y de cuántos queda pendiente su identificación



- humanos y osamentas identificados. b. Informe con que pruebas para la identificación cuenta cada uno de los cuerpos restos
- Número de cuerpos, restos humanos y osamentas reclamados por sus familiares
- los cuerpos, restos humanos y/u osamentas y en que fecha se realizó la inhumación. Número de Favor de especificar en qué panteón municipal se inhumó a cada uno de cuerpos, restos humanos y osamentas inhumados en los panteones
- Clasificar la información sobre los cuerpos, restos humanos y osamentas por Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos.
- Causa de muerte de cada persona encontrada en la fosa clandestina
- Sexo de cada persona encontrada en la fosa clandestina
- Edad estimada de cada persona encontrada en fosa clandestina
- Municipio de hallazgo de fosa clandestina
- de hallazgo de fosa clandestina
- inhumación de cuerpos, restos humanos y osamentas encontrados en el estado de 4. Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de fosas clandestinas o sitios de
- osamentas, desagregando lo siguiente: Jalisco, Dato estadístico de casas de seguridad localizadas en las cuales se realizaron los hallazgos de cuerpos y restos humanos y por la Fiscalía del Estado de
- Municipio en donde fue encontrada la casa de seguridad
- Región de localización
- Mes y año del hallazgo de la casa de seguridad
- cada una de las casas de seguridad Desglosar cuántos cuerpos, restos humanos y/u osamentas fueron encontrados en
- hallados en las casas de seguridad por sexo, edad aproximada, causa de muerte y tiempo aproximado del evento de muerte de cada uno Desglosar las características de os cuerpos, restos humanos y/u osamentas
- cada una de las casas de seguridad Mencionar cuántas personas privadas de la libertad fueron encontradas con vida en
- desaparecidas. autoridades), autoridades), autoridades), una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar que seguridad, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco de g. Especificar de que manera se obtuvo la información sobre la existencia de la cas anónima, reporte patrullaje patrullaje información ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada de realizado realizado por por proporcionada las autoridades federales las autoridades por estatales familiares (especificar (especificar de personas que que
- h. Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos.
- en el estado de Jalisco. Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de casas de seguridad encontradas
- 7. Dato estadístico del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado de Jalisco (antes Fiscalía General del Estado) por los desglose por: hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco. Solicito
- Fecha de apertura de la averiguación previa y/o carpeta de investigación
- Estatus de la investigación
- Especificar el delito/los delitos por los cuáles fue iniciada la investigación
- d. Número de personas vinculadas al proceso
- Número de personas detenidas
- f. Número de personas sentenciadas
- Número de sentencias
- En qué agencia se realiza cada una de las investigaciones" (Sic

del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, es decir, con la Comisaria General de Seguridad Ciudadana y la Secretaria General, siguientes respuestas Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes recibiendo por parte de dichas áreas las



solicitado en el punto de las cinco ciclovías donde se han aplicado el mayor número de multas, remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las mediante los cuales informan que cual no se ha generado información respecto a lo áreas a continuación Secretaria General, bajo oficios CSC-183-09-2022 y SG-531-2022 , respectivamente solicitado, las cuales son Comisaria General de Seguridad Ciudadana y la Recibiendo los oficios que remitieron las áreas competentes para dar trámite

físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y 2010 al 31 de Agosto del 2022*, de manera general es la siguiente:* dependencia dentro del periodo solicitado que comprende desde el 1 de enero del "La respuesta otorgada por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana y la General, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda

 Dato estadístico del número de fosas clandestinas que han sido encontradas en el estado de Jalisco en el periodo que va desde el 1 de enero de 2000 al 31 de Agosto de 2022. Desglosado de la siguiente forma: Desglosado de la siguiente forma:

mayores datos que proporcionar en referencia a los puntos solicitados por desglose de municipio de Ixtlahuacán del Río, en el periodo solicitado del 01 de enero del 2010 al 31 (Se hace mención que dentro de esta dependencia no se cuenta con algún registro fosa, por las razones anteriormente mencionadas) relacionados del 2022, por lo cual, al no generarse información, no se cuentan con con hallazgos en fosas clandestinas dentro del territorio de Moden

sido encontradas fosa clandestina alguna RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En el municipio de Ixtlahuacán del Río no han

informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. RESPUESTA Municipio de hallazgo de la fosa clandestina COMISARIA **GENERAL** ᇛ SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. Región en donde fue localizada la fosa clandestina COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. RESPUESTA Colonia o localidad donde fue localizada la fosa clandestinas COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto

fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre d. Día, mes y año de hallazgo de la fosa clandestina RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIO de Agosto de 2022. DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto

informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 e. Número de cuerpos, restos humanos y osamentas hallados en la fosa clandestina RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto de Agosto de 2022,

f. Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en zona urbana, suburbana o rural

fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 31 de Agosto de 2022. informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto le

g. Descripción del tipo de la fosa clandestina; referente si fue localizada en casa/casa-habitación/vivienda, obras negras, terreno baldío, terracería, acueducto, lote abandonado, drenaje u otro tipo de terreno (especificar).

informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto

autoridades), patrullaje autoridades), reporte cii de una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar desaparecidas clandestina, Especificar de qué manera se obtuvo la información sobre la existencia de la fos autoridades), anónima, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco patrullaje realizado por las autoridades estatales información ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada de realizado por proporcionada las autoridades federales por familiares (especificar (especificar de personas que

fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre RESPUESTA Agosto de 2022 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

Especifique además el número de puntos de extracción por cada uno de los hallazgos

informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

desglose de la siguiente manera: humanos y osamentas que han sido encontrados En cuanto a lo señalado en la pregunta 1 sobre en las el número fosas clandestinas, de cuerpos, solicito restos

Lusa

al 31 de Agosto de 2022. RESPUESTA SECRETAI fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto

luego no se han encontrado cuerpos, restos humanos y osamentas SECRETARIA GENERAL: Al no encontrarse fosa clandestina alguna,

a. Número de cuerpos, restos humanos, bolsas y osamentas identificados y de cuántos queda pendiente su identificación. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE

fosas clandestinas informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre de Agosto de 2022 encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

humanos y osamentas identificados. RESPUESTA COMISARIA GENERA b. Informe con que pruebas para la identificación cuenta cada uno de los cuerpos restos

informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas de Agosto de 2022 encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2006 GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto le

fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 c. Número de cuerpos, restos humanos y osamentas reclamados por sus familiares. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto al 31 de Agosto de 2022 informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre Al respecto le

municipales. Favor de especificar en qué d. Número de cuerpos, restos humanos y osamentas inhumados en los panteones los cuerpos, restos humanos y/u osamentas y en qué fecha se realizó la inhumación. panteón municipal se inhumó a cada uno de

humanos y osamentas cero, puesto en los panteones (Se hace mención que respecto a la cantidad solicitada en este punto es igual a "0" <u>Ω</u> municipio no se han inhumado cuerpos, restos

Bato & Aurora M



fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto le

SECRETARIA GENERAL: existen cuerpos, restos humanos ≥ no haberse < osamentas encontrado que ninguna hayan

fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 e. Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre al 31 de Agosto de 2022

- fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre al 31 de Agosto de 2022. RESPUESTA Clasificar la información sobre los cuerpos, restos humanos y osamentas por: ESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respe Al respecto le
- fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 - Causa de muerte de cada persona encontrada en la fosa clandestina RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre de Agosto de 2022.
- fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre RESPUESTA Sexo de cada persona encontrada en la fosa clandestina de Agosto de 2022 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto
- fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre - Edad estimada de cada persona encontrada en fosa clandestina RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDAD, CIUDADANA: Al respecto
- al 31 de Agosto de 2022 fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre - Municipio de hallazgo de fosa clandestina RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le
- informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 al 31 de Agosto de 2022. inhumación de cuerpos, RESPUESTA COMISARIA Fecha de hallazgo de fosa clandestina RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de fosas clandestinas o sitios de restos humanos SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto y osamentas encontrados en el estado de
- informo que en esta comisaria no se cuenta con algún registro o información sobre fosas clandestinas encontradas en este Municipio en el periodo del 1 de enero del 2000 RESPUESTA COMISARIA GENERAL 31 de Agosto de 2022. PE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le
- osamentas, desagregando lo siguiente: 5. Dato estadístico de casas de seguridad localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco, en las cuales se realizaron los hallazgos de cuerpos y restos humanos y S informo que en esta comisaria no se tiene registro de algún dato estadístico de casas de seguridad localizadas por la Fiscalía del estado de Jalisco en las cuales se realizaron RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE hallazgos de cuerpos y restos humanos SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto

y osamentas

Aurora

Right Right

a. Municipio e RESPUESTA informo que en esta comisaria no se cuenta con información sobre casas de seguridad encontradas Municipio en donde fue encontrada la casa de seguridad ESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le

esta comisaria no se cuenta con información al respecto b. Región de localización RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Le informo que

c. Mes y año del hallazgo de la casa de seguridad RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: de casas informo que en esta comisaria no se cuenta con información de mes y año de hallazgo de seguridad encontradas Al respecto le

restos humanos y/o osamentas fueron encontradas en casas de seguridad. informo que en esta comisaria no se cuenta con información sobre cuantos cuerpos, d. Desglosar cuántos cuerpos, restos humanos y/u osamentas fueron encontrados RESPUESTA cada una de las casas de seguridad COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto le

edad aproximada, causa de muerte y tiempo aproximado del evento de muerte de cada informo que en esta comisaria no se cuenta con información sobre características de los cuerpos, restos humanos y/o osamentas halladas en casas de seguridad por sexo, tiempo aproximado del evento de muerte de cada uno RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDA hallados en las casas de seguridad por sexo, edad aproximada, causa de muerte Desglosar las características de los SEGURIDAD cuerpos, restos humanos y/u osamentas CIUDADANA: Al respecto Aurora

esta comisaria no se cuenta con información al respecto cada una de las casas de seguridad RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Le informo que en f. Mencionar cuántas personas privadas de la libertad fueron encontradas con vida eñ

RESPUESTA desaparecidas, autoridades), autoridades), autoridades), una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar seguridad, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco de g. Especificar de que manera se obtuvo la información sobre la existencia de la casa anónima, reporte ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada COMISARIA patrullaje patrullaje información realizado realizado GENERAL DE por por las autoridades proporcionada as SEGURIDAD CIUDADANA: AI autoridades por federales estatales familiares (especificar (especificar de personas que que que

h. Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADAI informo que en esta comisaria no se cuenta con información al respecto. respecto ᠳ

informo que en esta comisaria no se cuenta con información al respecto. . Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de casas de seguridad encontradas SEGURIDAD CIUDADANA: ≥ respecto _

encontradas en el estado de Jalisco. informo que en esta comisaria no se cuenta con información sobre casas de seguridad RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE en el estado de Jalisco. SEGURIDAD CIUDADANA: AI respecto le

7. Dato estadístico del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado de Jalisco (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo RESPUESTA desglose por: COMISARIA GENERAL de las casas de seguridad en Jalisco. Solicito

informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado casas de seguridad en Jalisco. Fiscalía General del Estado) por los hechos ᇛ SEGURIDAD relacionados con el hallazgo de las CIUDADANA: Al respecto

RESPUESTA informo echa de apertura de la averiguación previa y/o carpeta de investigación SPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: AI que en esta comisaria no se tiene registro ⊒. conocimiento del número respecto de ē



averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco.

Estatus de la investigación ESPUESTA COMISARIA GENERAL

informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco. DE SEGURIDAD CIUDADANA:

informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco RESPUESTA Especificar el delito/los delitos por los cuáles fue iniciada la investigación ESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al re Al respecto

informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las d. Número de personas vinculadas al proceso RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD casas de seguridad en Jalisco. informo que en esta comisaria no se CIUDADANA: respecto Aurora

Número de personas detenidas

informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado casas de seguridad en Jalisco. RESPUESTA Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: ≥

f. Número de personas sentenciadas RESPUESTA COMISARIA GENERAL

casas de seguridad en Jalisco. informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto

g. Número de sentencias RESPUESTA COMISARI/

informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco. COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto

averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las h. En qué agencia se realiza cada una de las investigaciones. RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: casas de seguridad en Jalisco." (Sic) informo que en esta comisaria no se tiene registro ni conocimiento del número de Al respecto

información en sentido Afirmativo Parcial. Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de

archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las se encuentre

|II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, l. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;



de la imposibilidad de su generación, del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva Unidad de Transparencia; y facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas Ordenará, siempre que sea materialmente posible, exponga de forma fundada y motivada, las que se genere o se

NS esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno la información no ha sido generada; no esta parte de las facultades y atribuciones de corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que

inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución. Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de So

junción de las causas que motiven la inexistencia facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – de Jalisco y sus Municipios, de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de

Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR I RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones o, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ Z, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado

Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y INFORMACIÓN.

de la información solicitada en el **expediente 407/2022** de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del jnexistencia Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por **ACUERDO SÉPTIMO. -** En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL



dependencia no se ha generado información alguna, es cuánto alguna evidencia de que se encuentren dichos documentos y lo que compete a esta competentes de que se hubiera generado lo solicitado. Asimismo, que no se tiene tiene la certeza de que no se realizó, debido a la inexistencia de registros en las áreas que la información que se requirió no se encuentra en los archivos municipales y se electrónicos que tiene en resguardo las áreas en mención, por lo cual no tengo duda búsqueda necesaria y de forma exhaustiva y extenuante en los archivos físicos El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Queda asentado que se realizó la

IV.- ASUNTOS GENERALES

no existía tema adicional a tratar en la presente sesión. adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura catorce de Septiembre del 2022 dos mil veintidós de la presente sesión a las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del día 14 ORDEN DEL DÍA. - Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente **ACUERDO** OCTAVO. APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL

MTRO. PEDRÓ ARO OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE D MUNICIPAL DE IXTLÁHUACÁN DEL RÍO, JALISCO EX COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO

250 Aurora

ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Maler

TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, ENCARGADA DE LA UNIDÁD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE **JALISCO**

LIC. ELISÁ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CONTRALORA CIUDADANA VOCAL E INTEGRANTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICÍPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

